COMISION DIRECTIVA

Presidente
Dr. Salvador LO GRASSO
Vicepresidente
Dr. Jorge AGUGLIARO
Secretario
Dr. Roberto LANZA
Prosecretario
Dr. Jorge O. ROSELL
Tesorero
Dr. Alberto CASTAÑEDA
Protesorero
Dr. Juan Carlos MAZZANTI
Secretario de Actas
Dr. Atilio ORIHUELA

ENFOQUE MEDICO

PROPIETARIO:
Colegio de Médicos de la Pcia. de Bs. As. Distrito II.

EDITOR RESPONSABLE:
Consejo Directivo.

DOMICILIO DE REDACCION:
Av. Belgrano 763
(1870) Avellaneda

TIRADA
10000 EJEMPLARES

S T A F F:

DIRECTORES:
Dr. Eduardo Galuedet.
Dra. Amanda López.

JEFE DE REDACCION:
Dr. Alberto Diamandy.

COLABORADORES:
Dr. Andrés Gavilán
Dra. Ana Chavat.
Dr. Juan José García Pérez

COLUMNISTAS:
Dr. Edgardo Moroni
Dr. Federico Moroni

COLABORAN EN ESTE NUMERO:
Dr. Walter Mac Cormak

DIAGRAMACION Y DISEÑO:
Dr. Eduardo Galuedet.

COMPOSICION:
María Amalia Zogbi
mariazogbi@speedy.com.ar

IMPRESION:
Impresos Ruben
Tel: 4207-6794

Es una publicación del Colegio Médico de la Pcia. de Bs. As. Distrito II.
Registro de la propiedad intelectual Nº 681.030

SUMARIO

ARTE DE TAPA
Lugares paradigmáticos de nuestro Distrito II

"Puente Uriburu"
Valentín Alsina
(Arte digital)

Todo comunicado, información o resolución publicado en este medio, tiene carácter de conocimiento obligatorio por parte del colegiado. Es de cumplimiento estricto por parte de cada médico inscripto en la matrícula de este Colegio de Distrito.

Todo artículo o nota publicada en este medio que lleve la firma de sus autores, se considera expresión propia de los mismos, pudiendo o no reflejar el criterio y las ideas de los editores. Su contenido es de exclusiva responsabilidad de dichos autores y bajo ningún concepto comprometen la opinión institucional.

Enfoque Médico autoriza la publicación de las notas y artículos contenidos en sus números, citando su fuente de origen.

ENFOQUE MEDICO N46
SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE 2006

5
EDITORIAL
- Frente a la crisis laboral, urgente convocatoria a paritaria médica.

6
OPINIONES
- Responsabilidad de los jueces por su actuación judicial.

7
NOTAS
- Una respuesta humanista.

8-9
ARTICULO ORIGINAL
- Los microorganismos antárticos y el proyecto Genoma Blanco.

10
INFORMATICA
- No seamos ingenuos!

11-12
INFORME
- Nueva forma de acoso legal.
- Prohibición de asociaciones medicamentosas.

13
NOTICIAS Y EVENTOS
- Conclusiones del IX Congreso Argentino de Salud.

14
FOEA
- Convenios, Subsidios, Becas.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL
- Ley nacional de Esterilización Anticonceptiva.
- Consentimiento informado (Ligadura de Trompas/Vasectomía)
- Conflicto con Anestesistas.
- Hospital Luisa C. de Gandulfo
- Comisión Gremial.

Frente a la crisis laboral, urgente convocatoria a Paritaria Médica

Dentro de pocos días se conmemora el día del medico.

Sería bueno que los funcionarios, políticos y la sociedad en su conjunto reconocieran la abnegable labor que a diario desarrollamos los médicos, pese a todas las dificultades con que realizamos nuestra tarea, falta de insumos, escasez de recursos humanos, amenazas y agresiones verbales y físicas, sueldos humillantes en algunos casos y en otros falta de pago por el trabajo realizado..

Frente a esta situación el colegio de médicos, Distrito II cree que ha llegado el momento que de una vez por toda asumamos nuestra propia identidad de trabajador de la salud y exigir ante quien corresponda todos y cada uno de los derechos que como trabajadores nos corresponden y además merecemos.

Hasta cuando vamos a tolerar persecuciones y criticas, discriminaciones laborales como son las incompatibilidades que el Estado Provincial y/o Municipal esgrime y nos amenazan a diario.

¿Que trabajador en la República Argentina tiene incompatibilidad para trabajar?

¿A que trabajador se le exige un seguro para trabajar?.

¿No será un brillante negocio de unos pocos para quedarse con lo muy poco que percibe el médico?.

¿A que trabajador se le impone condiciones laborales que nos recuerdan la época de la esclavitud?

¿Que trabajador realiza alguna tarea gratis?

¿Hasta cuando seguiremos con el trabajo en negro que preconizan los Estados Nacionales, Provinciales y/o Municipales?

Sería muy larga la lista de preguntas y las mismas no tendrían respuesta.

Frente a esto el Distrito II preconiza el pleno reconocimiento de los derechos del trabajador médico.

*Para lograr ese objetivo es indispensable la urgente convocatoria a una **Paritaria Médica** para convenir con los legítimos representantes de los médicos, la plena vigencia de sus derechos y obligaciones laborales. En esta profesión insalubre y estresante, hoy los médicos asumimos todos los deberes sin reconocimiento de ningún derecho.*

Es tiempo de decir basta y luchar por ellos.

Nada es imposible y juntos seguro lo conseguiremos.

Dr. Salvador Lo Grasso

Su matrícula al día garantiza los beneficios del Fondo de Ayuda Solidario

Responsabilidad de los jueces por su actuación judicial

Existe un reciente e interesantísimo fallo de la Corte Suprema Nacional de Justicia donde finalmente se condena a un Juez, a la Pcia. De Bs. As. y al Estado Nacional a indemnizar a un particular en razón de un gravísimo e insólito error judicial.

Parafraseando a lo que tanto se ha escrito respecto a los médicos en cuanto a su responsabilidad en la praxis, podemos definir el presente como un caso propio de la RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS JUECES y la eventual condena que por sus acciones u omisiones les cabe a ellos también, en la medida del perjuicio provocado a un tercero.

Y así lo señala la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Ese tercero era una persona que se disponía a realizar un viaje de vacaciones junto a su familia y unos amigos, y en el instante previo al embarque ya en la Dirección Nacional de Migraciones, se le impide salir del país toda vez que pesaba a su respecto una interdicción ocasionada por la declaración de su quiebra así como una inhibición general de bienes

Primero la sorpresa, luego el estupor y finalmente la indignación pues luego de varias y larguísimas tramitaciones con los gastos respectivos, tomó conocimiento de que la quiebra había sido originariamente pedida ante un juez provincial respecto de una persona que tenía su mismo nombre y apellido y que había sido decretada con posterioridad a pedido de otro acreedor quien presentó un certificado expedido por un Juez Nacional en un juicio ejecutivo seguido contra su homónimo, que no era precisamente ni de un nombre y apellido común ni siquiera se domiciliaba en la misma jurisdicción.

Sin duda existió un obrar negligente de los tribunales, porque las constancias de las causas daban cuenta de esas serias dudas que existían en cuanto a la identidad de ambas personas,

También se condenó al letrado que solicitó y obtuvo la declaración de quiebra de alguien que no era el deudor de su mandante por su obrar contrario a la diligencia que le era exigible ya que debió extremar los recaudos necesarios ante la diferencia de datos de identidad del actor y del verdadero deudor.

En cuanto a la responsabilidad del Magistrado, la Corte Nacional señaló que el juez que decretó la quiebra de una persona homónima del verdadero deudor y dispuso su inhibición de bienes e interdicción de salida del país, pese a las notorias diferencias que surgían entre el nombre y el domicilio de ambos- en el caso, se trata de dos personas de igual apellido y primer nombre-, debe responder por el daño causado, ya que debió procurar obtener una acabada acreditación de la identidad del fallido, en tanto requisito esencial habida cuenta de las severas consecuencias legales que contempla la ley concursal.

Por ende también es responsable el Estado Nacional por la actuación cumplida por el juzgado que, tras haber dictado la sentencia de remate en un juicio ejecutivo, dicto un "auto de identidad" mediante el cual dispuso que la sentencia debía considerarse dictada contra una persona homónima del deudor, pese que de la causa surgían serias dudas de que se tratara de la misma persona- en el caso, no coincidía el nombre completo ni el domicilio de ambas-, ya que ello comporta el cumplimiento defectuoso de diligencias sustanciales del proceso.

La responsabilidad de la Provincia de Bs. As., surgió como consecuencia de la actuación del Juez que decretó la quiebra pues se trató de errores propios cometidos por magistrados, funcionarios o auxiliares de la justicia que individualmente o en conjunto concurren a la defectuosa prestación del servicio de justicia.

Es cierto que las vacaciones se frustraron, pero al menos la Corte Suprema Nacional enmendó con el castigo a los culpables, tantas vicisitudes padecidas.

Dr. Federico Moroni

MATRICULA 2006-2007

Monto anual: **$ 400.-**
pagadero en **8 cuotas** de **$ 50.-**

Formas de pago:
En Sede del Colegio,
Tarjeta de Débito, **Cheque personal,**

Otros lugares de pago:
Banco Comafi, Banco HSBC,
Entidades Primarias.

ENFOQUE MEDICO TV

Un programa producido por el Colegio de Médicos Distrito II, para la comunidad y sus médicos

MULTICANAL: Canal 13
Viernes: 23.00 hs.
Martes: 18.00 hs.
Miércoles: 23.30 hs.
CABLEVISION: Canal 7
Viernes: 16.30 hs.

Una respuesta humanista

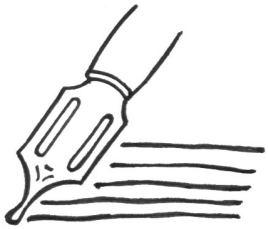

Durante un debate en una universidad de Estados Unidos, le preguntaron al ex gobernador del Distrito Federal Cristovao Buarque, qué pensaba sobre la internacionalización de la Amazonia. El joven estadounidense introdujo su pregunta diciendo que esperaba una respuesta de un humanista y no de un brasileño. Esta fue la respuesta del Sr. Cristovao Buarque:

"Realmente, como brasileño sólo hablaría en contra de la internacionalización de la Amazonia. Por más que nuestros gobiernos no cuiden adecuadamente este patrimonio, él es nuestro. Como humanista, sintiendo el riesgo de la degradación ambiental que sufre la Amazonia, puedo imaginar su internacionalización, como también de todo lo demás que es de suma importancia para la humanidad.

Si la Amazonia, desde una ética humanista, debe ser internacionalizada, internacionalicemos también las reservas de petróleo del mundo entero. El petróleo es tan importante para el bienestar de la humanidad como Amazonia para nuestro futuro. A pesar de eso, los dueños de las reservas creen tener derecho de aumentar o disminuir la extracción de petróleo y subir o no el precio.

De la misma forma, el capital extranjero de los países ricos debería ser internacionalizado. Si la Amazonia es una reserva para todos los seres humanos, no se debería quemar solamente por la voluntad de un dueño o de un país. Quemar la Amazonia es tan grave como el desempleo provocado por las decisiones arbitrarias de los especuladores globales. No podemos permitir que las Reservas Financieras sirvan para quemar países enteros en la voluptuosidad de la especulación.

También, antes que la Amazonia, me gustaría ver la internacionalización de los grandes museos del mundo. El Louvre no debe pertenecer sólo a Francia. Cada museo del mundo es el guardián de las piezas más bellas producidas por el genio humano. No se puede dejar que ese patrimonio cultural, como es el patrimonio natural amazónico, sea manipulado y destruido por el sólo placer de un propietario o de un país. No hace mucho tiempo, un millonario japonés decidió enterrar junto con él, un cuadro de un gran maestro. Por el contrario, ese cuadro tendría que haber sido internacionalizado.

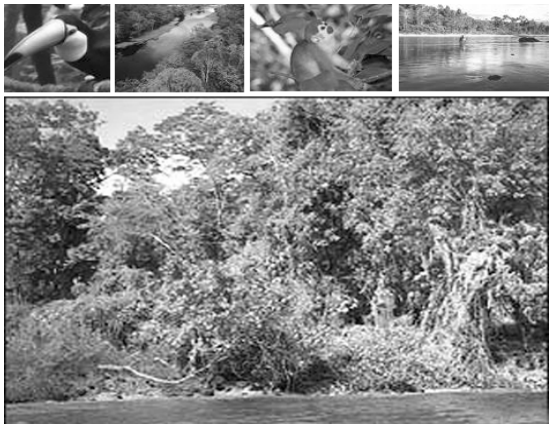

Durante ese encuentro las Naciones Unidas realizaron el Foro del Milenio, pero algunos residentes de países tuvieron dificultades para participar debido a situaciones desagradables surgidas en la frontera de los EE. UU. Por eso, creo que Nueva York, como sede de las Naciones Unidas, debe ser internacionalizada. Por lo menos Manhattan debería pertenecer a toda la humanidad. De la misma forma que París, Venecia, Roma, Londres, Río de Janeiro, Brasilia, Recife, cada ciudad con su belleza específica, su historia del mundo, debería pertenecer al mundo entero.

Si EE.UU. quiere internacionalizar la Amazonia, para no correr riesgo de dejarla en manos de brasileños, internacionalicemos todos los arsenales nucleares de EE. UU. Basta pensar que ellos ya demostraron que son capaces de usar esas armas, provocando una destrucción miles de veces mayor que las lamentables quemas realizadas en los bosques de Brasil.

En sus discursos, los candidatos a la presidencia de los Estados Unidos han defendido la idea de internacionalizar las reservas forestales del mundo a cambio de la deuda. Comencemos usando esa deuda para garantizar que cada niño del mundo tenga la posibilidad de COMER y de ir a la escuela. Internacionalicemos a los niños tratándolos a todos ellos sin importar el país donde nacieron, como patrimonio que merece los cuidados del mundo entero. Mucho más de lo que se merece la Amazonia. Cuando los dirigentes traten a los niños pobres del mundo como Patrimonio de la humanidad, no permitirán que trabajen cuando deberían estudiar, que mueran cuando deberían vivir.

Como humanista, acepto defender la internacionalización del mundo. Pero, mientras el mundo me trate como brasileño, lucharé para que la Amazonia sea nuestra. ¡Solamente NUESTRA!

Artículo extractado de
The New York Times y The Washington Post

Su matrícula al día garantiza los beneficios del Fondo de Ayuda Solidario

Los microorganismos antárticos y el proyecto Genoma Blanco

Es probable que pocos lugares del planeta despierten en el ser humano tanta fascinación e intriga como la Antártida. Y no es para menos. Por un lado esta región de nuestro mundo ofrece increíbles paisajes donde se combinan el blanco eterno de los glaciares con el azul profundo y casi indescriptible de los témpanos que navegan en aguas que nunca superan los 2° o 3° C. Además la ausencia de noche durante el período estival ofrece cielos con una gama de naranjas y rojos que no pueden observarse en otras latitudes. Por otro lado, sin embargo, desde el punto de vista biológico la Antártida es uno de los lugares más hostiles que existen sobre la tierra. No solamente es el continente más frío (con registros mínimos invernales menores a los -70° C y un registro mínimo absoluto de -89° C) sino que también es el más aislado (dista casi 1000 km de la masa continental más próxima: Sudamérica), el más ventoso (ráfagas de 3000 km/h) y el más seco (precipitaciones promedio de menos de 150 mm anuales).

La combinación de todos éstos elementos físicos convierten a la Antártida en lo que los científicos denominan, en forma genérica, un ambiente extremo, como lo son por otras razones las aguas de los géisers (temperaturas cercanas a los 100° C), los lagos de extrema salinidad, las aguas muy alcalinas (valores de pH de 11 o aún más) o muy ácidas (valores de pH tan bajos como 2). La vida es sin embargo muy tenaz, y en todos estos lugares se desarrollan organismos capaces de vivir bajo estas condiciones.
Los microorganismos sicrófilos pueden encontrarse dentro de casi todos los grupos microbianos conocidos y si bien algunos géneros son exclusivos de zonas polares, muchos otros pertenecen a grupos con una gran representación en diversos ambientes, algunos de ellos con temperaturas muy diferentes a las encontradas en los polos.

Vivir en ambientes tan fríos requiere obviamente importantes adaptaciones fisiológicas. Por ejemplo, es sabido que las células necesitan una membrana plasmática con un grado de fluidez adecuado para llevar a cabo los complejos procesos de reconocimiento y transporte desde y hacia el citoplasma. A temperaturas tan bajas, la tendencia de las membranas a volverse más rígidas (a perder fluidez) es compensada mediante el aumento en la proporción de ácidos grasos poliinsaturados (PUFAs). Estos ácidos grasos tienen una gran importancia para el ser humano, ya que son componentes celulares esenciales y precursores de diversos grupos de compuestos de importancia nutricional. Notablemente, los animales superiores y el hombre son incapaces de sintetizar algunos PUFAs de novo (por ejemplo los denominados Omega-3) por lo cual estos compuestos deben ser incorporados con la dieta. Se han encontrado que las bacterias sicrófilas aisladas en el hielo marino presentan la capacidad de producir altas concentraciones de PUFAs en su membrana celular como adaptación a las bajas temperaturas. La obtención a nivel industrial de estos compuestos a partir de las bacterias sicrófilas es una alternativa interesante, ya que los stocks de peces a partir de los cuales se obtienen actualmente esos compuestos tienden a declinar rápidamente. Además su obtención, tanto de peces como de algas implica un oneroso proceso de purificación que se simplifica enormemente mediante su producción por cultivos microbianos.

Por otro lado, todas las reacciones químicas que deben ocurrir dentro de las células (metabolismo) dependen de la temperatura. A temperaturas tan bajas las enzimas de los organismos no adaptados al frío trabajan muy lentamente, presentando velocidades de reacción incompatibles con la vida. El mantenimiento de un metabolismo adecuado en los organismos adaptados al frío depende de la presencia de enzimas cuya estructura química es tal que pueden trabajar a velocidades apreciables a temperaturas en las cuales las en-

zimas de otros organismos dejarían de actuar. Las adaptaciones de estas enzimas para catalizar reacciones a tan baja temperatura presentan gran interés por su aplicación en diversos tipos de procesos biotecnológicos e industriales. Uno de los ejemplos más claros es la utilización de proteasas, amilasas y lipasas en la fabricación de jabones que puedan ser eficientes en el lavado sin necesidad de calentar el agua, lo que tanto nivel doméstico como industrial disminuiría significativamente los costos al reducir el consumo de energía en los países de climas templados y fríos. También la industria alimenticia tiene gran interés en este tipo de enzimas, ya que muchos procesos de preparación de alimentos se verían beneficiados al disponer de enzimas activas a bajas temperaturas (por ejemplo proteasas para la producción de quesos, amilasas para la industria de panificación, etc.). Obviamente estas adaptaciones fisiológicas señaladas como ejemplo, así como muchas otras no mencionadas son el reflejo de la expresión de la información genética de los organismos sicrófilos.

La Dirección Nacional del Antártico ha firmado un acuerdo para la realización de un proyecto de investigación y desarrollo con la empresa argentina de biotecnología Bio Sidus. El denominado proyecto "genoma Blanco" será llevado a cabo por el grupo de microbiología del Instituto Antártico Argentino y los investigadores de dicha empresa. El objetivo inicial de este proyecto es la secuenciación completa del genoma de un microorganismo encarada por nuestro país. La tarea no es sencilla. El disponer del genoma completo de un microorganismo nuevo abre entonces todo un nuevo espectro de investigación científica. Este conocimiento que se espera generar no sólo es relevante desde el punto de vista académico. Por el contrario, también se espera obtener de esos genes nuevos productos cuyas características lo convierten en compuestos de interés industrial y biotecnológico, como los ejemplos mencionados. Finalmente, este proyecto abre también otro tipo de camino no menos relevante en un país como la Argentina: la interacción entre las actividades científicas de una institución estatal y las actividades de una empresa privada de primer nivel a fin de alcanzar un objetivo común. Esta asociación, tan difícil de lograr en nuestro medio es de esperar que resulte en un beneficio mutuo que, en definitiva tenga como beneficiario final a nuestra sociedad. Ojalá así sea.

Dr. Walter P. Mac Cormak
-Graduado en Ciencias Biológicas. Fac. Ciencias Exactas y Naturales. UBA 1983
-Doctorado área Biotecnología. UBA 1999
-Premio Fac. Farmacia y Bioquímica "Mejor Tesis Doctoral". 1999
-Participante en 7 campañas científicas en Antártida.
-Jefe del Grupo de microbiología del Instituto Antártico Argentino.
-Miembro del comité científico de la revista Argentina de Microbiología.
-Docente

REFLEXIONES REFLEXIONES REFLEXIONES REFLEXIONES REFLE

- La ambición de poder es la más adictiva de las ambiciones.

- La legalidad de una norma proviene de su origen. La legitimidad de su contenido.

- La legítima posesión de bienes personales es un derecho. Su ostentación, un insulto.

- Suelen molestarnos los consejos, pero no nos resistimos a darlos.

- Quien educa sin amor, sólo instruye.

- Nadie envidia el dolor.

- Una de las causas más graves de sordera es el suave crugir del papel moneda.

- Solemos necesitar culpables para que nuestros errores no nos destruyan.

- Cuando amputamos la Historia, el presente es un tránsito dubitativo hacia un futuro de errores repetidos.

- Mejor que pedir perdón es no tener que pedirlo.

- Sólo ofrecen soluciones simples a problemas complejos, los tontos, los ignorantes o los demagogos.

- Si pienso que todo está en manos de Dios; ¿Para qué tengo mis manos?

Alberto Diamany
De Apuntes Marginales (aforismos)
Ediciones FOEA - 2004

¡No seamos ingenuos!

Recomendaciones de un experto en sistemas

Luego de trabajar por diez años en el área informática, aprendí algo sobre el correo electrónico y sobre las cadenas de e-mails. Algunos tenemos un sentido altruista cuando se trata de campañas benéficas y nos queda la culpa si no seguimos la cadena, pero para que se les quite la culpa quiero compartir esta información con ustedes: realmente NO hay ninguna niña muriéndose de cáncer llamada Amy Bruce y si lo hubiera, mucho menos una fundación sin fines de lucro va a donar nada a nadie, pues generalmente no cuentan con recursos suficientes. Este tipo de correos fácilmente puede corroborarse entrando al sitio web de la ONG en cuestión y buscando el convenio. Si fuese cierto, estaría en el sitio toda la información referente al tema y la foto de la niña.

Además no hay manera de contabilizar el numero de usuarios que envían mails, por lo tanto difícilmente podrán dar 5 centavos por cada uno, sino se saben cuantos, ni cuantas veces se envían.

Para ayudar a que Internet y nuestro buzón sean lugares mas limpios donde trabajar, explico de que se trata: Las cadenas son instrumentos que utilizan los webmasters (creadores de sitios y páginas web) de sitios pornográficos, compañías que venden cualquier cosa, casinos en línea, agencias de "dinero fácil", empresas que negocian vendiendo listas de correo y otras molestas empresas que utilizan el spam, (correo basura o no deseado) para vivir.

Ejemplos de estas cadenas son: Ayudar a una niña enferma (Amy, Bruce, etc.). Que las grandes empresas del rubro estan regalando celulares. Que Volkswagen esta regalando el New Beetle. Que Hotmail va a cerrar todas las cuentas que no reenvíen este correo. Nuevo virus: no lo abra!!!!!. Oración de la buena suerte . Del tipo que amaneció sin un riñón. La virgen milagrosa que debe dar la vuelta al mundo 36.000 veces. Agujas infectadas de VIH, en los cines y en los teléfonos públicos. Sulfato de sodio en el shampu. Hotmail va a aumentar tu capacidad de almacenaje hasta 250 gb si reenvías este correo a 250.000

contactos, que se perdió un niño en el Estadio Azteca. Etc., etc.

Luego, en algún momento, ese mismo e-mail regresara a ellos engordado con cientos y cientos de direcciones de correo. Entre ellas, la de Ustedes y la mía. De ahí que al poco tiempo todos empezamos a recibir spam cuyo remitente es un garabato así como: EdY2-@msn.com , o Y2b-@msn.sdfcom, ofreciéndonos negocios en los que no estamos interesados Así mismo, durante toda la cadena cualquiera puede también tomar nuestra dirección para ingresarla en su base de datos o listas de correos para atosigar.

Hay tres maneras simples de detener un poco este problema y contribuir a mejorar nuestro ambiente de trabajo:

1. No reenviar las cadenas.

2. Si las reenvía, hágalo con las direcciones en el campo CCI o CCO en el Outlook y BCC en el Netscape (con copia oculta o invisible) **y nunca en el campo "PARA"**. Al colocar las direcciones en esos campos (CCI o CCO y BCC), quienes reciben la cadena no podrán ver las direcciones de las demás personas a las que también se les ha enviado y se detiene un poco el spam.

3. IMPORTANTISIMO (POR FAVOR NO DEJE DE HACER ESTO). Antes de reenviar, borre todas las direcciones que están con el encabezamiento del e-mail, de esta manera no será usted el transmisor de direcciones de amigos, conocidos u otros, incluso dando direcciones de sitios de trabajo, lo cual puede comprometer a estas personas por recibir correos no permitidos en la oficina. Su dirección pudiera estar allí.

Creemos que este mensaje sería uno de los pocos que son importantes como para compartirlo 'en cadena' con sus amigos o compañeros de trabajo, pero recuerde usarlo **"con copia oculta"**. Ayudemos entre todos a erradicar esta "Plaga" porque solo de eso se trata!!!

Aceptemos la sugerencia y pongámosla en práctica

Ing. Javier A. Zarate
(enviado por correo electrónico a nuestra dirección)

Toda información presente en este medio es de conocimiento obligatorio.

Nueva forma de acoso legal?

Reforma de la Ley de Defensa al Consumidor (Ley 24.240)

La reforma en trámite legislativo que se propone a la Ley de Defensa al Consumidor, ha obligado a este Colegio de Médicos, Distrito II a emitir la resolución que a continuación publicamos:

RESOLUCION N° 162

Avellaneda ,26 de Octubre de 2006

Visto:

La ley 24.240 de Defensa del Consumidor y las reformas introducidas particularmente en su artículo 40 referi-das a los servicios de profesiones liberales.

Y Considerando:

Que el DL. 5413/58, impone a los Distritos que integran el Colegio de Médicos de la Pcia. De Bs. As. como objetivo y atribución el asegurar el correcto y regular ejercicio de la profesión médica en resguardo de la salud de la población ,el velar por el fiel cumplimiento de las leyes, decretos y disposiciones en materia sanitaria, ejerciendo el poder disciplinario sobre los médicos en su jurisdicción, aceptar arbitrajes en todo diferendo suscitado, colaborando con las autoridades en todo lo relacionado con la profesión y la salud pública, representando a los médicos ante las autoridades (Conf. Arts. 5 y 12 y concs. del DL.5413/58).-

Que es imperativa e insoslayable nuestra participación e interpretación habiendo dado sobradas muestras de capacidad, idoneidad, imparcialidad y neutralidad en las circunstancias extremas que hacen al quehacer integral de la profesión del arte de curar ,

Que obra dictamen del área legal de la entidad

POR ELLO EL COLEGIO DE MEDICOS D.II DE LA PCIA DE BS. AS. DE CONFORMIDAD CON LO PRES-CRIPTO POR EL ART..5- INCS. 1, 2 , 3 , 4 , 5 , 7 , 12 , 18 Y ART- 12 INCS. 6, 7, 9 ,10, 18 Y CONCORDANTES DEL DL.5413/58

RESUELVE:

1. Rechazar y declarar inconstitucional la reforma introducida a la ley 24240 de conformidad con lo dictaminado por el área legal de nuestra entidad ,que aprobamos y hacemos propio en todas sus partes, integrando la presente resolución.
2. Peticionar formalmente al Señor Gobernador de la PCIA. DE BUENOS AIRES, y al Señor MINISTRO DE SALUD a fin de arbitrar en forma urgente las medidas necesarias e imprescindibles para cumplimentar la presente.
3. Notificar la presente disposición a las Cámaras de Apelaciones de los departamentos Judiciales de Lomas de Zamora y Quilmes, al Consejo Superior del Colegio de Médicos así como a los diferentes distritos que lo integran, a los fines de tomar los recaudos respectivos que hacen a sus funciones y misiones específicas y a las entidades médicas primarias y gremiales .
4. Publicítese en los medios de rigor y en los hospitales, clínicas y sanatorios de la jurisdicción -

Comentario

Se entiende por consumidor o usuario las personas físicas o jurídicas que adquieren o utilizan bienes o servicios como destinatario final en beneficio propio o grupo familiar o social.

En su anterior redacción se exigía que fuera a título oneroso.

Están obligados al cumplimiento de esta ley todas las personas físicas o jurídicas, (antes incluían a las públicas o privadas) que en forma profesional (aun ocasionalmente) produzcan, importen, distribuyan o comercialicen cosas o presten servicios a consumidores o usuarios.

La reforma incluye a los servicios de profesionales liberales que requieran para su ejercicio título universitario y matrícula otorgada por colegios profesionales, que en el texto de la ley original no estaban contemplados.(art. 40).

Su matrícula al día garantiza los beneficios del Fondo de Ayuda Solidario

Prohibición de prescripción de asociaciones medicamentosas (Decreto 1691)

El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, prohibió por Decreto nº 1691/06 **"la fabricación, manipulación, comercialización, prescripción y uso de medicamentos industrializados o preparados magistrales conteniendo sustancias ansiolíticas y anorexígenas asociadas con sustancias simpaticolíticos y parasimpaticolíticos" como así también con "sustancias diuréticas, hormonas, extractos hormonales, laxantes".**
Esta norma convalida en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires las Disposiciones ANMAT nº 2311/02 y 2316/02, las que a su vez internalizan las Resoluciones del Grupo MERCOSUR GMC n º 57/00 y GMC nº 39/99 respectivamente.
El decreto provincial se diferencia de las normas nacionales y supranacionales, en que introduce la prohibición de prescripción y uso de estas fórmulas para adelgazar.

DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.691

La Plata, 13 de julio de 2006.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prohíbese en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la fabricación, manipulación, comercialización, prescripción y uso de medicamentos industrializados o preparados magistrales conteniendo sustancias ansiolíticas, asociadas con sustancias simpaticolíticos y parasimpaticolíticos, por los motivos expuestos en el Anexo "FUNDAMENTOS" que forma parte del presente acto.
ARTICULO 2°.- Prohíbese en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la fabricación, manipulación, comercialización, prescripción y uso de medicamentos industrializados o preparados magistrales conteniendo sustancias anorexígenas, asociadas entre sí, o con sustancias ansiolíticas, diuréticas, hormonas, extractos hormonales, laxantes o también con cualquier otra sustancia medicamentosa, por los motivos expuestos en el Anexo "FUNDAMENTOS" que forma parte del presente acto.
ARTICULO 3°.- La autoridad de aplicación de las medidas adoptadas será el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el que podrá aplicar a quienes transgredan lo dispuesto en los artículos anteriores, las sanciones previstas en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley 10.606.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.
ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Claudio Mate Rothgerber	***Felipe Carlos Solá***
Ministro de Salud	Gobernador de la Pcia. de Bs. As.

N. de la R.: Por lo extenso de su contenido lo correspondiente al anexo Fundamentos y los considerandos de la Ley se pueden descargar del sitio web del Colegio de Médicos (www.colmed2.org.ar) o del Colegio de Farmacéuticos (www.colfarma.com.ar).

Toda información presente en este medio es de conocimiento obligatorio.

Conclusiones del IX Congreso Argentino de Salud

Crecimiento de costos en juicios por responsabilidad médica

Las demandas judiciales por mala praxis médica tuvieron un costo para el sistema sanitario de 3 mil millones de pesos en los últimos diez años y las acciones judiciales se incrementaron 57 por ciento desde 2004, advirtieron expertos.

Especialistas reunidos en el IX Congreso Argentino de Salud que se realizó en Puerto Iguazú dijeron que las acciones judiciales por mala praxis médica son una de las razones que llevaron a la quiebra a clínicas y obras sociales.

Tomás Sánchez de Bustamante, abogado y directivo de la Asociación Civil de Actividades Médicas Integradas (ACAMI), atribuyó a esa causa "el retiro de las aseguradoras del mercado y la disminución de recursos en el sistema de salud".

El sector impulsa reformas legales a la normativa que regula las acciones judiciales derivadas de la mala praxis, entre ellas "reducir a dos años el plazo para iniciar las demandas y ordenar pericias a cargo de cuerpos técnicos oficiales".

En el marco de la mesa La Salud y la Justicia, Sánchez de Bustamante consideró que "la judicialidad indebida, que llega con demandas exorbitantes a uno de cada cinco médicos, causa también el deterioro de la relación médico-paciente, promueve el abandono de la práctica profesional y hace habitual la selección de casos".

En los hospitales porteños, dijo, los reclamos ascienden a 79 millones de pesos anuales, con un incremento de 57 por ciento en los últimos tres años, mientras que las demandas contra las obras sociales representan 490 millones de pesos anuales.

"La mitad de los médicos ha pasado por alguna situación de litigiosidad. Además, mientras el 6 por ciento tuvo condena efectiva, el 50 por ciento debe hacerse cargo de las costas aún obteniendo una sentencia favorable", sostuvo.

Ricardo Bellagio, Gerente de Control Económico Financiero de la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, se refirió a la tendencia de crecimiento de acciones judiciales.

En este sentido, dijo que en 2005 hubo 715 acciones de amparo contra 647 del año anterior, con montos de 5,2 y 4 millones de pesos respectivamente.

El Juez Ricardo Li Rosi, miembro del consejo académico de la escuela judicial del Consejo de la Magistratura, explicó que tanto las acciones de amparo como los juicios por mala praxis "son los temas que introducen a la medicina en el campo judicial".

"Más del 90 por ciento de las acciones que se interponen son rechazadas por los jueces", dijo el magistrado, pero "los costos de litigación son demasiado altos" y son pagados por los médicos.

FEMECON INFORMA - Octubre 2006 - Pag. 5

Rincón literario

UNA FLOR

Hallé un libro, recordado, muy querido,
que hace tiempo había dado por perdido.
Al abrirlo descubrí con gran sorpresa
una flor entre sus hojas, frágil, seca.
No hubo forma de encontrar en mi memoria,
rastro alguno de su origen ni su historia.
Y dudé entre respetarla en su secreto
o dejarla deshacerse entre mis dedos.
Pero opté por el misterio. No el olvido;
y la flor volvió a las páginas del libro.

Alberto Diamandy

XXII Jornadas Multidisciplinarias
Hospital Dr. Eduardo Wilde

21 al 24 de Noviembre de 2006

Temario:
"Enfermedades Prevalentes.
El impacto en el profesional de la salud"

Inscripción:
Arancel: $ 20.-
Baradero 5808 - Wilde

Presentación de trabajos:
3 de noviembre 2006

Servicio de Docencia:
Tel: 5227-7671 y 7630

FUNDACION OSCAR EDUARDO ALENDE

NOTICIAS

SUBSIDIOS A PENSIONADAS
El Consejo de Administración otorgó durante este año 2006 más de 40 subsidios de ayuda escolar para pensionadas del distrito con hijos en edad escolar. Los mismos fueron entregados con dinero en efectivo para su más conveniente utilización.

PREMIO DR. ALENDE 2006
En el próximo mes de diciembre se entregará el Premio Dr. Oscar Alende 2006 al mejor trabajo sobre el tema "El Cuidado del Cuidador"; el mismo consiste en dinero en efectivo, medalla y diploma.

BECAS PARA CURSOS DE LA ESEM
La Fundación y la Escuela Superior de Educación Médica acordaron para el próximo año la entrega de becas para cursos de perfeccionamiento. Para solicitar informes comunicarse con la FOEA o con la secretaría de la ESEM.

FOEA TURISMO
Continúan los convenios con sindicatos para turismo social y centros de recreación y con empresas hoteleras para turismo privado cubriendo la mayoría de los destinos turísticos del país así como algunos destinos internacionales.

CONVENIOS

LA MERIDIONAL SEGUROS
Podrá contratar seguros de automotor, propiedades (vivienda, consultorio) y accidentes personales con aranceles especiales y beneficios en la cobertura
Contratando un seguro de automotor, debido a las especiales condiciones y los beneficios del convenio podrá ahorrarse el valor de la matrícula anual.
Nuevo seguro de accidentes personales para profesionales de la salud

GRUPO DE AFINIDAD VISA-COMAFI
Podrá obtener una tarjeta Visa internacional con adicionales sin cargo, acompañada de una tarjeta de débito y una caja de ahorros con un costo mínimo. Para obtenerla comuníquese con la FOEA o concurra a la sucursal del Banco Comafi más cercana a su domicilio.

RESIDENCIAS GERIATRICAS
Continúa el convenio con Residencia Geriátrica Los Abuelos ubicada en la ciudad de Quilmes (calle Irala N* 1926, Quilmes). Comunicarse con el 4280-5501 (Dra. Gloria Girge o Sr. Norberto Sanguinetti). Se está por cerrar otro convenio con una entidad ubicada en la ciudad de Temperley.

CONVENIO CON COSEGURO MEDICO BUENOS AIRES (COSMEBA)

Coseguro Médico Buenos Aires es una empresa privada de capitales argentinos que nace principalmente como coseguro del IOMA. El convenio fue celebrado en el mes de junio de 2006.

COSMEBA ha diseñado planes de cobertura especiales teniendo en cuenta las necesidades de los trabajadores de la salud, principalmente de los médicos, no solo los que se encuentran afiliados al IOMA sino también para aquellos que posean culaquier otro tipo de cobertura. También ha diseñado planes especiales de cobertura para los médicos jubilados.

El objetivo es mejorar y extender la cobertura de salud del IOMA y ofrecer cobertura de prestaciones no cubiertas o cubiertas parcialmente.

La modalidad de la cobertura se hace mediante un sistema de reintegros del valor de las prestaciones o mediante reintegro de un porcentaje determinado y mediante convenios especiales celebrados con empresas prestadoras.

COBERTURA BASICA
1.- Prestaciones médicas generales y de especialidades médicas
2.- Prestaciones bioquímicas y odontológicas
3.- Prestaciones paramédicas: Kinesiología. Óptica, fonoaudiología
4.- Descuento en medicamentos
6.- Emergencia médica

COBERTURA EXTENDIDA
Anexa a la cobertura básica las siguientes prestaciones:
1.- Atención médica domiciliaria
2.- Enfermedades críticas y transplantes. Alta complejidad. Diálisis
3.- Seguro de sepelio

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

LEY NACIONAL DE CONTRACEPCION QUIRURGICA (Ley 26.130)

B.O. 29/08/06 REGIMEN PARA LAS INTERVENCIONES DE CONTRACEPCION QUIRURGICA Ley 26.130 - (PLN) Establécese que toda persona mayor de edad tiene derecho a acceder a la realización de las prácticas denominadas "ligadura de trompas de Falopio" y "ligadura de conductos deferentes o vasectomía" en los servicios del sistema de salud. Requisitos. excepción. Consentimiento informado. Cobertura. Objeción de conciencia.

Sancionada: Agosto 9 de 2006 Promulgada: Agosto 28 de 2006

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:
ARTICULO 1°: Objeto. Toda persona mayor de edad tiene derecho a acceder a la realización de las prácticas denominadas "ligadura de trompas de Falopio" y "ligadura de conductos deferentes o vasectomía" en los servicios del sistema de salud".
ARTICULO 2°: Requisitos. Las prácticas médicas referidas en el artículo anterior están autorizadas para toda persona capaz y mayor de edad que lo requiera formalmente, siendo requisito previo inexcusable que otorgue su consentimiento informado.
No se requiere consentimiento del cónyuge o conviviente ni autorización judicial, excepto en los casos contemplados por el artículo siguiente.
ARTICULO 3°: Excepción. Cuando se trate de una persona declarada judicialmente incapaz, es requisito ineludible la autorización judicial solicitada por el representante legal de aquella.
ARTICULO 4°: Consentimiento informado. El profesional médico interviniente, en forma individual o conjuntamente con un equipo interdisciplinario, debe informar a la persona que solicite una ligadura tubaria o una vasectomía sobre:
a) La naturaleza e implicancias sobre la salud de la práctica a realizar;
b) Las alternativas de utilización de otros anticonceptivos no quirúrgicos autorizados;
c) Las características del procedimiento quirúrgico, sus posibilidades de reversión, sus riesgos y consecuencias.
Debe dejarse constancia en la historia clínica de haber proporcionado dicha información, debidamente conformada por la persona concerniente.
ARTICULO 5°: Cobertura. Las intervenciones de contracepción quirúrgica objeto de la presente ley deben ser realizadas sin cargo para el requirente en los establecimientos del sistema público de salud.
Los agentes de salud contemplados en la Ley 23.660, las organizaciones de la seguridad social y las entidades de medicina prepaga tienen la obligación de incorporar estas intervenciones médicas a su cobertura de modo tal que resulten totalmente gratuitas para el/la beneficiario/a.
ARTICULO 6°: Objeción de conciencia. Toda personas, ya sea medico/a o personal auxiliar del sistema de salud, tiene derecho a ejercer su objeción de conciencia sin consecuencia laboral alguna con respecto a las prácticas médicas enunciadas en el artículo 1° de la presente ley.
La existencia de objetores de conciencia no exime de responsabilidad, respecto de la realización de las prácticas requeridas, a las autoridades del establecimiento asistencial que corresponda, quienes están obligados a disponer los reemplazos necesarios de manera inmediata.
ARTICULO 7°: Modifícase al inciso 18, del artículo 20, del capítulo I; del título II de la Ley 17.132 de régimen legal del ejercicio de la medicina, odontología y actividades auxiliares de las mismas, el que quedará redactado de la siguiente manera:
18: Practicar intervenciones que provoquen la imposibilidad de engendrar o concebir sin que medie el consentimiento informado del/la paciente capaz y mayor de edad o una autorización judicial cuando se tratase de personas declaradas judicialmente incapaces.
ARTICULO 8°: Agrégase al inciso b), del artículo 6°, de la Ley 25.673 de creación del Programa Nacional de salud Sexual y Procreación Responsable, el siguiente texto: Aceptándose además las prácticas denominadas ligadura de trompas de Falopio y ligadura de conductos deferentes o vasectomía, requeridas formalmente como método de planificación familiar y/o anticoncepción.
ARTICULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

REGISTRADA BAJO EL N° 26.130
ALBERTO BALESTRINI. JOSE J. B. PAMPURO. Enrique Hidalgo. Juan H. Estrada.

Decreto N° 1110/2006 - Bs. As., 28/8/2006

POR TANTO: Téngase por Ley de la Nación N° 26.130 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del registro Oficial y archívese.

KIRCHNER. Alberto A. Fernández. Ginés M. González García.

EN LA PAGINA SIGUIENTE (N° 2) SE PUBLICAN LAS PROPUESTAS DE MODELOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ESTAS INTERVENCIONES QUIRURGICAS.

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LIGADURA DE TROMPAS DE FALOPIO

1. Por la presente autorizo al Dr. ……..….....MP…… y a los ayudantes que sean seleccionados para realizar el siguiente procedimiento o tratamiento: **LIGADURA DE TROMPAS DE FALOPIO** a los fines de evitar un nuevo embarazo.
2. Doy fe de no haber omitido o alterado datos al exponer mi historial y antecedentes clínico-quirúrgicos, requeridos para confeccionar mi historia clínica, especialmente los referidos a alergias y enfermedades o riesgos personales.
3. Soy conciente de que durante el curso de la operación y el tratamiento médico o anestesia, pueden darse condiciones imprevistas que necesiten procedimientos diferentes a los propuestos. Por la presente autorizo al cirujano citado y a sus ayudantes a realizar estos otros procedimientos en el ejercicio de su juicio profesional necesario y deseable. La autorización que otorga este párrafo incluye cualquier condición que requiera tratamiento y que no fuera conocida por el cirujano en el momento de iniciar el procedimiento.
4. Doy el consentimiento para la administración de los anestésicos que se consideren necesarios o aconsejables. Comprendo que cualquier forma de anestesia entraña un riesgo y la posibilidad de complicaciones, lesiones y a veces muerte.
5. Declaro haber sido notificada por el Doctor de:

a. La existencia de otros métodos anticonceptivos no quirúrgicos (pastillas, DIU o espiral, diafragma, condón, inyecciones, cremas y óvulos y otros), las características, modos de uso y sus riesgos.
b. Los riesgos que, la realización de dicha operación, implican : Anestésicos. Quirúrgicos. Infecciosos. Hemorrágicos

Asimismo se me informa que:
· No podré tener más hijos a menos que me someta a una nueva operación para recanalizar las trompas
· Que dicha operación tiene un porcentaje relativo de éxito.
· Que lograda la recanalización hay un aumento de las complicaciones por defectos de la misma.
· Existe la posibilidad que la recanalización de las trompas se produzca espontáneamente por lo que puedo volver a quedar embarazada sin desearlo, pudiendo sufrir las complicaciones antes mencionadas..
Habiendo entendido y comprendido la información que se me brindó, reitero y reafirmo mi decisión de someterme a esta práctica.
6. Manifiesto y reconozco que no se me ha prometido garantía en cuanto al resultado que puede ser obtenido.
7. Me ha sido explicado en forma comprensible:

a. El tratamiento citado anteriormente o procedimiento a realizar.
b. Los procedimientos alternativos o métodos de tratamiento.
c. Los riesgos del procedimiento o tratamiento propuesto.

8. Se me ha preguntado si quiero una información mas detallada o ampliada, pero considero suficiente la recibida.
Firmo mi consentimiento, en pleno conocimiento de mis derechos, ante los siguientes testigos y dejo librado al criterio del Doctor la toma de decisiones que crea convenientes ante cualquier eventualidad que se pudiera presentar durante mi tratamiento.

Lugar y fecha:.....

Nombre y Apellidos: Paciente / Testigo1 / Testigo 2:.....DNI:.....Firma: .....

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VASECTOMIA

1. Por la presente autorizo al Dr. ……..…..MP…… y a los ayudantes que sean seleccionados para realizar el siguiente procedimiento o tratamiento: **VASECTOMIA (ligadura de conductos deferentes)**
2. He leído, comprendido y firmado las páginas del - anexo - informativo adjunto: **"VASECTOMIA (ligadura de conductos deferentes)".**
3. Doy fe de no haber omitido o alterado datos al exponer mi historial y antecedentes clínico-quirúrgicos, requeridos para confeccionar mi historia clínica, especialmente los referidos a alergias y enfermedades o riesgos personales.
4. Soy conciente de que durante el curso de la operación y el tratamiento médico o anestesia, pueden darse condiciones imprevistas que necesiten procedimientos diferentes a los propuestos. Por la presente autorizo al cirujano citado y a sus ayudantes a realizar estos otros procedimientos en el ejercicio de su juicio profesional necesario y deseable. La autorización que otorga este párrafo incluye cualquier condición que requiera tratamiento y que no fuera conocida por el cirujano en el momento de iniciar el procedimiento.
5. Doy el consentimiento para la administración de los anestésicos que se consideren necesarios o aconsejables. Comprendo que cualquier forma de anestesia entraña un riesgo y la posibilidad de complicaciones, lesiones y a veces muerte.
6. Manifiesto y reconozco que no se me ha prometido garantía en cuanto al resultado que puede ser obtenido.
7. Me ha sido explicado en forma comprensible:

a. El tratamiento citado anteriormente o procedimiento a realizar.
b. Los procedimientos alternativos o métodos de tratamiento.
c. Los riesgos del procedimiento o tratamiento propuesto.

8. He pedido y recibido explicación adicional en detalle de:
a. El procedimiento o tratamiento.
b. Otros procedimientos o métodos alternativos de tratamiento.
c. Información acerca de los riesgos del procedimiento o tratamiento.
9. Se me ha preguntado si quiero una información mas detallada o ampliada, pero considero suficiente la recibida.

Lugar y fecha:.....

Nombre y Apellidos: Paciente / Testigo1 / Testigo 2:.....DNI:.....Firma: .....

CONFLICTO CON ANESTESISTAS

Solicitud y concesión de Recurso de Amparo

En virtud del conflicto que es de pùblico conocimiento el **COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE BS. AS. DISTRITO II** con fecha 21 se setiembre de 2006 se presentó ante la Justicia **PROMOVIENDO ACCION DE A PARO y LA MEDIDA DE NO INNOVAR.-**
Su fundamento consistió en la posible y eventual comisión de los delitos de **ABANDONO DE PERSONAS, OMISION DE AUXILIO, OMISION DE ACTOS DE OFICIO, Y VIOLACION DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO tipificados en el Código Penal** contra los responsables de la situación y a los fines de preservar el **DERECHO A LA VIDA Y LA SALUD DE LA POBLACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR Y EL DERECHO A TRABAJAR POR PARTE DE LOS PROFESIONALES MEDICOS.**

Consideramos que estábamos ante la negativa de una prestación médica fundamental para la vida de un paciente, imprescindible e insustituible ,entendiendo -" el derecho a la salud como un corolario del derecho a la vida ".

La medida de fuerza dispuesta imposibilitaba la resolución quirúrgica de patologías que así lo requirieron y nos lo solicitaron, todos y cada uno de los servicios pertinentes de los hospitales de nuestra jurisdicción
Resaltamos en nuestra presentación, que esas complicaciones, ajenas y excluyentes del accionar médico, son imputables, quien puede negarlo, a terceros SIN QUE ELLO IMPLIQUE ABRIR JUICIO ALGUNO SOBRE LOS DERECHOS QUE PUEDEN ESGRIMIR LAS ASOCIACIONES QUE NUCLEAN A LOS ANESTESISTAS PERO QUE SIN DUDAR ATENTAN CONTRA LA VIDA DE LOS PACIENTES .

A lo expuesto y en el mismo día el Juez actuante ordenó el auto que se transcribe en su totalidad y dirigido al PRESIDENTE DE LA ASOCIACON ARGENTINA DE ANESTESIOLOGIA Y AL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BS. AS. Claudio Mate .

Banfield, 21 de septiembre de 2006.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DISTRITO II C/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ AMPARO" Expediente N°38.133,** en trámite por ante el Tribunal de Menores Nª 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Talcahuano Nª 278 de la localidad de Banfield, a fin de notificarle que deberá disponer lo necesario y proceder en forma inmediata a asegurar la mas idónea, adecuada y continua prestación médica a la población, cesando por ende toda medida de fuerza que atente contra ello y particularmente contra los pacientes en lo que hace a los distintos servicios de anestesiología, haciendo lugar al amparo presentado por el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito II, quien se encuentra legitimado para actuar en razón de lo dispuesto por el Decreto Ley 5413/58.
Saludo a Usted muy atte.-

Dr. Raúl Abel DONADIO
JUEZ

HOSPITAL LUISA C. DE GANDULFO - Declaraciones en un acto público

En relación a declaraciones públicas difundidas en medios periodísticos locales, efectuadas por miembros de la comunidad en presencia de directivos del hospital Luisa C. de Gandulfo, referidas peyorativamente a la actividad profesional y atribuyendo a los médicos actitudes corporativas y/o "mafiosas"; los consejeros del Colegio de médicos que se desempeñan en ese nosocomio, solicitaron a sus directores las pertinentes aclaraciones.
Las mismas se publican a continuación:

Lomas de Zamora, 13 de octubre de 2006.-

Sr. Presidente del Colegio Médico de la Provincia de Buenos Aires Distrito II
Dr. Salvador Lograsso:

En virtud de lo manifestado por colegas que desarrollan su actividad en este Hospital encabezados por el Secretario del Consejo Directivo, Dr. Roberto Lanza, y un grupo de Consejeros del Colegio que Ud. dirige, presentes en la reunión mantenida hoy en la Dirección de este Hospital, que hace referencia a declaraciones periodísticas expresadas en un medio local, vertidas en el marco de un acto de apoyo al Hospital a nuestro cargo en el cual estábamos presentes; al igual que representantes de distintas entidades intermedias del partido, en las cuales se manifestaron supuestos agravios por parte de uno de los oradores a los colegas de la Institución; los suscriptos desean comunicarle que comprenden la preocupación de los colegas, y que en todo momento, incluso en manifestaciones públicas, en declaraciones efectuadas a otros medios de comunicación, y en distintas reuniones con entidades representativas de la comunidad, hemos hecho mención a que la subsistencia y la continuidad de la Institución, a pesar del deterioro organizacional de la misma, sólo había sido posible gracias a la tarea abnegada del conjunto de los trabajadores de la misma, y por lo tanto de los colegas que día a día dignifican la profesión realizando su práctica muchas veces en condiciones poco favorables.
Quedando a su disposición para cualquier aclaración al respecto, aprovechamos para saludarlo con nuestra consideración más distinguida.

Dr. Nelson Gabriel Donato
Director Asociado

Dr. Carlos Gustavo Oviedo
Director Ejecutivo

COMISION GREMIAL

INSTITUCIONES EN CONFLICTO INFORME al 31 de OCTUBRE de 2006

SANATORIO MODELO BURZACO Y ADROGUE	Desplazamiento Profesionales del Servicio de Salud Anatomía Patológica.
E.M.M.E.	No pago de adicionales no remunerativos. Incumplimiento Resolución 150.-
CLINICA MODELO DE LANUS	Incumplimiento de pago de honorarios médicos.
CLINICA LERENA	Incumplimiento de pago de honorarios médicos - vía legal
CLINICA SALUD LANUS Asociación Sala Salud	Falta de pago, ejercicio irregular Denuncia a Fiscalización Sanitaria
CLINICA TODOS LOS SANTOS (San Pablo)	Deuda. Incumplimiento acuerdo de pago. Continua por vía legal
SANATORIO MITRE AVELLANEDA	Atraso de Pago. Incumplimiento acuerdos. Falta de pago. Detección ejercicio irregular. Denuncia a Fiscalización Sanitaria.
NUEVO SANATORIO VALENTIN ALSINA	Deudas varias a profesionales. Incumplimiento acuerdos de pago. En convocatoria de acreedores. Clínica cerrada.
HOSPITAL VECINAL DE LLAVALLOL	Deudas a profesionales. Incumplimiento acuerdos de pago. Acciones legales En convocatoria de acreedores.
POLICLINICO CENTRAL DE BERNAL	Atraso de Pagos. Deuda no reconocida. Incumplimiento citaciones. Acciones Legales
VIA MED EMERGENCIAS MEDICAS	Falta de pago. Incumplimiento de citaciones. Ejercicio irregular. Funcionamiento no autorizado. Denuncia a Fiscalización Sanitaria
CLINICA GENERAL BELGRANO	Falta de pago. Convocatoria de acreedores.
MILENIUM SALUD S.A.	Falta de pago. Acciones legales.
CLINICA 2 DE ABRIL	Deuda honorarios.
ASIST. MED. (Quilmes)	Falta de pago.
HTAL. PRIVADO BOMBEROS VOLUNTARIOS de SARANDI	Deuda Honorarios no reconocidos
NUEVO SANATORIO LANUS	Deudas a profesionales. Incumplimiento Acuerdos de pago. Clínica cerrada
CLINICA DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DE QUILMES	Reclamo adicionales no remunerativos.
CEDIMO - OBRA SOCIAL FERROVIARIOS	Deuda honorarios.
AMPRIN Servicios Médicos	Situación irregular. Denuncia a Fiscalización Sanitaria.
ETVSA - Ex Cardio	Reclamo honorarios - vía legal
HTAL. MI PUEBLO DE FLORENCIO VARELA	Conflictos surgidos por pase a Provincia.
OSECAC Ambulatorios Quilmes	Conflicto con pediatra por diferencia de haberes. Vía legal.
SANATORIO UOM Quilmes	Conflicto por despido. Vía legal
Emergencia PAMI Delegación X	Regularización laboral. Pase a planta permanente.
CLINICA PRIVADA RANELAGH	Despido profesional. Vía legal.
CEFRAN (Consultorios Avellaneda)	Deuda de haberes.
SANATORIO BERNAL	Reclamo pago honorarios.

CONFLICTOS EN VIAS DE SOLUCION

MUNICIPALIDAD de QUILMES	Pérdida de Planta permanente profesionales Médicos. Nuevas Presentaciones. Reclamo Salarial.
EMERSUR	Comienzo Recomposición Salarial.

Colega: Ante cualquier conflicto en su lugar de trabajo, concurra al Colegio o a la Comisión los días Martes 12 hs. o Jueves 10 hs.).

IMPORTANTE:
Se recuerda que ante el incumplimiento injustificado a dos citaciones consecutivas enviadas, esta comisión gremial evaluará la posibilidad de elevar las actuaciones a la comisión de sumarios, considerando además este incumplimiento como una falta a la ética.

El Colegio de Médicos ha elaborado pautas generales que deben contemplarse en un Contrato de Trabajo Médico. Le sugerimos que antes de aceptar una propuesta laboral, consulte y solicite información en la Institución respecto de la empresa que le ofrece la misma, tal como solvencia económica, actitudes reñidas con la ética profesional o existencia de algún conflicto con otros colegas , sobre todo por falta de pago.